

de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23). No debe figurar y, en su consecuencia, queda constituida por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Provincia Córdoba. Ayuntamiento Encinas Reales. Graduada «Nuestro Padre Jesús de las Peñas». Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23). No debe figurar y, en su consecuencia, queda constituida por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Provincia Córdoba. Ayuntamiento de Lucena. Graduada «San José de Calasanz». Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Debe decir: «con dirección sin curso, creándose la plaza por estar instaladas en distintos edificios.»

Provincia Córdoba. Ayuntamiento Lucena. Graduada con cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Debe decir: «en Jauja, del Ayuntamiento de Lucena.» Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Provincia La Coruña. Ayuntamiento Puenteceso. Localidad Corme-Puerto. Orden ministerial de 26 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo). Debe decir: «Quedan integradas las unidades de niños números 1 y 2, la de niños de «Orientación Marítima» y las unidades de niñas números 1, 2 y 3.»

Provincia Gerona. Ayuntamiento Calonge. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo). Debe decir: «Con dirección con curso.»

Provincia Guipúzcoa. Ayuntamiento Regul. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25). Debe decir: «Ayuntamiento Regil.»

Provincia Jaén. Ayuntamiento Torredelcampo. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25). Debe decir: «Provincia de Córdoba.»

Provincia de León. Ayuntamiento Luyendo. Localidad Villalibre de Somoza. Orden ministerial de 28 de enero de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 9 de febrero). Debe decir: «Unidad de niñas de Villalibre de Somoza, del Ayuntamiento de Luyego, y en su consecuencia se transforma en mixta la de niños.»

Provincia de León. Ayuntamiento de Murias de Paredes. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo). No debe figurar, ya que la unidad de párvulos fué suprimida por Orden ministerial de 22 de junio de 1965.

Provincia Madrid. Ayuntamiento Madrid. Graduada «Boetticher y Navarro». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo). Debe decir: «Con tres unidades de niñas.»

Provincia de Madrid. Ayuntamiento Madrid. Graduada «Capitán Aya». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo). Debe decir: «Capitán Haya.»

Provincia de Madrid. Ayuntamiento Madrid. Graduada «San Francisco Javier». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo). Debe decir: «Santa Casilda y no «Santa Catalina», como se dice.»

Provincia Madrid. Ayuntamiento Madrid. Graduada «San Ignacio». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo). Debe decir: «Una unidad de niños y dos de niñas.»

Provincia Madrid. Ayuntamiento Madrid. Graduada «San Juan Bautista». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo). Debe decir: «Una unidad de niños y tres de niñas... y la unidad de niñas de la calle Méndrida, número 6, y la unidad de niños de la calle Alejandro Villegas, número 4.»

Provincia Málaga. Ayuntamiento Málaga. Colegio Nacional «Generalísimo Franco». Orden ministerial de 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio). Debe decir: «Y 17 unidades (siete de niños, ocho de niñas y dos de párvulos) y, en su consecuencia, como unidad de niñas la unitaria número 18 de niñas del paseo de los Tilos.»

Provincia Murcia. Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Graduada «Nuestra Señora Virgen del Rosario». Debe decir: «Con dirección sin curso creándose la plaza por estar instalada en distintos edificios.»

Provincia Oviedo. Ayuntamiento Tineo. Localidad Llaneces de la Barca. Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25). No debe figurar por haber sido creada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Provincia Orense. Ayuntamiento Viana del Bollo. Localidad Prado Caballos. Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 18 de abril). Debe decir: «Supresión de la mixta, por no existir censo escolar.»

Provincia Salamanca. Ayuntamiento Tejares. Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril). Debe decir: «Graduada con tres unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle»».

Provincia Santander. Ayuntamiento Tamargo. Localidad Tojo. Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 3 de marzo). Debe decir: «Una unidad de niños en Santiago-Revilla, trasladándose a nuevo local construido la mixta «Tojo», transformada en niñas, y que con la unidad de niños y unidades de niñas concedidas en 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), constituyen Graduada con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).»

Provincia Santander. Ayuntamiento Santander. Graduada «San Martín». Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril). Debe decir: «Graduada con dirección con curso y cinco unidades de niños, en la calle Canalejas número 20, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle»».

Provincia Segovia. Ayuntamiento Santa Marta del Cerro. Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril). Debe decir: «Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta.»

Provincia Sevilla. Ayuntamiento de San Martín de la Jara. Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril). Debe decir: «Dos unidades de niñas y una de niños.»

Provincia Sevilla. Ayuntamiento Utrera. Localidad El Palmar de Troya. Orden ministerial de 5 de agosto de 1965. Debe decir: «Graduada con dirección sin curso, creándose la plaza, y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas).»

Provincia Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento Arona. Orden ministerial de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero). Debe decir: «En la localidad de Las Galletas, del Ayuntamiento de Arona.»

Provincia de Teruel. Ayuntamiento de Balmonte de Mezquín. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia de Teruel. Ayuntamiento de Mamarena de la Sierra. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia Teruel. Ayuntamiento El Campillo. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia Teruel. Ayuntamiento Cañada, de Benatanduz. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia Teruel. Ayuntamiento Galve. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia de Teruel. Ayuntamiento San Martín del Río. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia Teruel. Ayuntamiento Torrijas. Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de mayo). No debe figurar.

Provincia Toledo. Ayuntamiento San Bartolomé de las Abiertas. Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril). Debe decir: «Supresión de una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos).»

Provincia Vizcaya. Ayuntamiento Bilbao. Colegio Nacional «Francisco Franco». Orden ministerial de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 25 de abril). Debe decir: «Colegio Nacional «Francisco Goya», con dirección sin curso y 22 unidades (ocho de niños, 10 de niñas y cuatro de párvulos).»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se modifica el apartado a) del artículo 7.º del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, aprobado por Orden de 21 de marzo de 1966.

Ilmo. Sr.: La promulgación del Decreto-ley 10/1965, de 23 de septiembre, mediante el cual los funcionarios interinos nombrados con posterioridad a 31 de diciembre de 1964 deberán afiliarse a Seguros Sociales y Mutualismo Laboral motiva que los Maestros de Enseñanza Primaria que sirven Escuelas Nacionales en concepto de interinidad sean sujetos a una doble cotización, ya que en virtud del artículo 7.º apartado a), del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria están obligados a afiliarse a dicha Mutualidad de Enseñanza Primaria y cotizar la cuota establecida.

Se considera oportuno con objeto de evitar esta doble cotización modificar el citado artículo del Reglamento de la Mutualidad, de modo que los Maestros de Enseñanza Primaria que desempeñen Escuelas Nacionales en régimen de interinidad no deban cotizarse obligatoriamente a la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, si bien podrán hacerlo aquellos que lo crean oportuno. En consecuencia, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Queda modificado el apartado a) del artículo 7.º del Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, aprobado por Orden de 21 de marzo de 1966. El nuevo texto llevará la siguiente redacción:

a) «Los Maestros Provisionales, Rurales, Volantes, Super-numerarios, Maestros en el extranjero, sustituidos y sustitutos de Maestros, salvo lo dispuesto en el artículo 10 y que se encuentren en servicio activo de la Enseñanza en Escuelas Nacionales y posean el título de Maestro de Enseñanza Primaria. Los Maestros de Primera Enseñanza que sirvan en Escuelas Nacionales en régimen de interinidad podrán afiliarse voluntariamente a la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso de adquisición de textos escolares convocado por Orden de 11 de diciembre de 1965, con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Excmo. Sr.: Convocado por Orden de este Ministerio de 11 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero) concurso público para adquirir textos y material escolar en cuantía de 20.000.000, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de diciembre último, se designó por Orden ministerial de 15 de enero último el Jurado calificador, constituido, bajo la presidencia del Director general de Enseñanza Primaria, por los representantes de la Comisaría de Protección Escolar, Consejo Nacional de Educación, Delegación Nacional de Juventudes, Delegación Nacional de la Sección Femenina, Secretaría General de Enseñanza Primaria, Comisaría de Extensión Cultural, Centro de Documentación y Orientación Didáctica, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Pedagogía, «San José de Calasanz», Servicio Nacional de Lectura, Instituto Nacional del Libro, Intervención Delegada de la Administración del Estado, Inspección General de Enseñanza Primaria, Servicio Español del Magisterio y Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales de Enseñanza Primaria, como Secretario.

El Jurado designó una Ponencia integrada por los representantes de la Secretaría General de la Dirección, Delegación Nacional de Juventudes, Comisaría de Extensión Cultural, de la Inspección General de Enseñanza Primaria, del Centro de Documentación y Orientación Didáctica, del Consejo Nacional de Educación, de la Jefatura Nacional del S. E. M. y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que procedió al examen y estudio de los libros presentados y formuló, en atención a las características pedagógicas calidad, presentación y precio, propuesta que el Jurado calificador lo resolvió por unanimidad, y en su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar el concurso provisionalmente en la siguiente forma:

Lote A) Ayudas para niños de seis a siete años, por un total de 10.001.527,66 pesetas.

A «Editorial Teide, S. A.» de Barcelona, 18.808 ejemplares de «Ardilla», primero y segundo, a 24 pesetas, por un total de 432.192 pesetas.

A «Editorial Teide, S. A.» de Barcelona, 15.574 ejemplares de «Alborada», primero y segundo, a 19 pesetas, por un total de 295.906 pesetas.

A «Editorial Santillana» de Madrid, 16.996 ejemplares de «Sonata. Libro de Lectura», primero y segundo, a 24 pesetas, por un total de 407.904 pesetas.

5.225 ejemplares de «Diploma, unidades didácticas», primero, a 27 pesetas, por un total de 141.075 pesetas.

6.123 ejemplares de «Mañana, cuaderno de cálculo», primero, a 27 pesetas, por un total de 165.321 pesetas.

5.971 ejemplares de «Diploma, unidades didácticas», segundo, a 30 pesetas, por un importe total de 179.130 pesetas.

5.802 ejemplares de «Mañana, cuaderno de cálculo», segundo, a 28,80 pesetas, por un importe de 167.097,60 pesetas.

A «Editorial Ferma» de Barcelona, 8.625 ejemplares de «Victoria», primero, a 15 pesetas, por un total de 129.375 pesetas.

A «Editorial Miñón, S. A.», de Valladolid, 5.408 ejemplares de «Unidades didácticas» primero, a 30 pesetas, por un total de 162.240 pesetas.

12.674 ejemplares de «Lenguaje», primero a 13 pesetas, por un total de 164.762 pesetas.

5.116 ejemplares de «Unidades didácticas», segundo, a 35 pesetas, por un importe total de 179.060 pesetas.

9.375 ejemplares de «Lenguaje», segundo, a 17 pesetas, por un total de 159.375 pesetas.

A «Editorial Anaya, S. A.», de Madrid, 8.049 ejemplares de «Cuentos para leer y escribir», primero a 17 pesetas, por un importe total de 136.833 pesetas.

5.289 ejemplares de «Unidades didácticas», primero, a 30 pesetas, por un total de 158.670 pesetas.

6.698 ejemplares de «El mundo de las palabras», primero, a 27 pesetas, por un total de 180.846 pesetas.

5.622 ejemplares de «El mundo de los números», primero, a 25 pesetas, por un importe total de 140.550 pesetas.

8.121 ejemplares de «Cuentos para leer y escribir», segundo, a 23 pesetas, por un importe total de 186.783 pesetas.

4.560 ejemplares de «Unidades didácticas», segundo, a 34 pesetas, por un importe total de 155.040 pesetas.

6.358 ejemplares de «El mundo de las palabras», segundo, a 27 pesetas, por un importe total de 171.666 pesetas.

5.634 ejemplares de «El mundo de los números», segundo, a 34 pesetas, por un importe total de 191.556 pesetas.

A «Editorial Prima Luce, S. A.», de Barcelona, 6.268 ejemplares de «Antorcha, método de lecturas», a 26,60 pesetas, por un importe total de 166.728,80 pesetas.

7.076 ejemplares de «Unidades didácticas», primero, a 23,24 pesetas, por un importe total de 164.446,24 pesetas.

12.145 ejemplares de «Lengua», primero, a 13,30 pesetas, por un importe total de 161.528,50 pesetas.

10.830 ejemplares de «Matemáticas», primero, a 13,30 pesetas, por un importe total de 144.039 pesetas.

7.278 ejemplares de «Unidades didácticas», segundo, a 22,04 pesetas, por un importe total de 160.407,12 pesetas.

10.100 ejemplares de «Lengua», segundo, a 15,85 pesetas ejemplar, por un importe total de 160.085 pesetas.

9.440 ejemplares de «Matemáticas» segundo, a 15,85 pesetas, por un importe total de 149.624 pesetas.

A «Editorial Magisterio Español», de Madrid, 10.909 ejemplares de «Naturaleza y vida», primero, a 19 pesetas, por un importe total de 207.271 pesetas.

13.672 ejemplares de «Religión», primero, a 12,50 pesetas, por un importe total de 233.400 pesetas.

5.853 ejemplares de «Naturaleza y vida», segundo, a 30 pesetas, por un importe total de 175.590 pesetas.

A «Editorial Nuevas Técnicas Educativas», de Madrid, 5.599 ejemplares de «Unidades didácticas», primero, a 33 pesetas, por un importe total de 184.767 pesetas.

12.052 ejemplares de «Matemáticas», primero, a 18 pesetas, por un importe total de 216.936 pesetas.

4.640 ejemplares de «Unidades didácticas», segundo, a 38 pesetas, por un importe total de 176.320 pesetas.

6.974 ejemplares de «Matemáticas», segundo, a 23 pesetas, por un importe total de 160.402 pesetas.

A «Editorial Rivadeneyra, S. A.» de Madrid, 4.879 ejemplares de «Matemáticas», primero, a 30 pesetas, por un importe total de 146.370 pesetas.

5.568 ejemplares de «Matemáticas» segundo, a 30 pesetas, por un importe total de 167.040 pesetas.

A «Editorial Escuela Española, S. A.», de Madrid, 8.294 ejemplares de «Dios con nosotros», a 33 pesetas, por un importe total de 273.702 pesetas.

13.860 ejemplares de «Ha hablado el Señor», a 33 pesetas ejemplar, por un importe total de 457.380 pesetas.

A «Editorial Afrodísio Aguado, S. A.», de Madrid, 12.540 ejemplares de «Luz», primero a 17,90 pesetas, por un importe total de 224.466 pesetas.

19.558 ejemplares de «Luz», segundo, a 21 pesetas, por un importe total de 416.585,40 pesetas.

A «Editorial Delegación Nacional de la Sección Femenina», de Madrid, 19.753 ejemplares de «Formación del Espíritu Nacional», primero, a 28 pesetas, por un importe total de 553.084 pesetas.

16.709 ejemplares de «Formación del Espíritu Nacional», segundo, a 28 pesetas, por un importe total de 467.852 pesetas.

A «Editorial Delegación Nacional de Juventudes», de Madrid, 19.753 ejemplares de «Para empezar», primero, a 20 pesetas, por un importe total de 395.060 pesetas.

16.709 ejemplares de «Para empezar» segundo, a 20 pesetas, por un importe total de 334.180 pesetas.

A «Editorial Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos, 6.858 ejemplares de «Can y Me, aventureros», a 29 pesetas, por un importe total de 198.882 pesetas.

Total adjudicado en ayudas a este período escolar: Pesetas 10.001.527,66.

Lote B) Ayudas para niños de ocho a nueve años, por cuantía total de 9.993.404,20 pesetas.

A «Editorial Teide, S. A.» de Barcelona, 12.608 ejemplares de «Aritmética y Geometría», tercero, a 19 pesetas, por un importe total de 239.552 pesetas.

7.538 ejemplares de «Lenguaje», tercero, a 19 pesetas, por un importe total de 143.222 pesetas.

31.721 ejemplares de «Jesucristo, Nuestro Maestro», tercero, a 19 pesetas, por un importe total de 602.699 pesetas.

31.721 ejemplares de «Prácticas y ejercicios escolares», tercero, a 10 pesetas, por un importe total de 317.210 pesetas.

11.722 ejemplares de «Matemáticas», cuarto, a 19 pesetas, por un importe total de 222.728 pesetas.

29.002 ejemplares de «Jesucristo, Nuestro Maestro», cuarto, a 19 pesetas, por un importe total de 551.038 pesetas.

29.002 ejemplares de «Prácticas y ejercicios escolares», cuarto, a 12 pesetas, por un importe total de 348.024 pesetas.